

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO HERNANDEZ USMA C.C. 15.958.980
DEMANDADO: HILDA CLEMENCIA CAÑON OSORIO C.C. 25.113.059
RADICACIÓN: 2021-00067

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto interlocutorio N°080 del 21 de febrero de 2022, la suscrita secretaria del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, elabora la liquidación de costas dentro de este proceso, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.300.000	17Expediente Electrónico
NOTIFICACIÓN	\$5.350	13ExpedienteEelectrónico
TOTAL COSTAS A LA FECHA	\$ 1.305.350	

Pasa a despacho del señor Juez hoy 30 de marzo de 2022, para resolver lo que corresponda.



KATERINE RESTREPO VÁSQUEZ

Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO HERNANDEZ USMA C.C. 15.958.980
DEMANDADO: HILDA CLEMENCIA CAÑON OSORIO C.C. 25.113.059
RADICACIÓN: 2021-00067

Auto de sustanciación N°72

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Conforme a lo previsto por el art. 366 del Código General del Proceso, este despacho aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría de este juzgado, por incluir en legal forma los gastos judiciales realizados y efectivamente soportados por la parte demandante y/o las cuantías fijadas en providencia que ordenó seguir adelante la ejecución dentro de esta causa.

NOTIFÍQUESE:

**TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal**

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a4258d919caafba66da33cd521ba44ed03d2666b3548cf5845df3a53696050d**

Documento generado en 30/03/2022 05:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>